ACTA DE SUSPENSIÓN No 1

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°4600087729 DE 2020

CONTRATANTE:	Municipio de Medellín- Secretaría de Movilidad
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	Sistemas Inteligentes en Red S.A.S
NIT:	900.457.885-8
OBJETO:	Contrato Interadministrativo para el estudio y análisis de movilidad con el fin de incluir infraestructura ciclista y peatonal que garanticen el cruce seguro, directo, cómodo, coherente y atractivo para estos actores viales.
VALOR INICIAL CONTRATADO:	Trescientos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta Pesos M/L ($375.486.650) IVA incluido.
VALOR ADICIONADO:	N/A
VALOR DESPUÉS DE ADICIONES:	Trescientos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta Pesos M/L ($375.486.650) IVA incluido.
PLAZO INICIAL:	Dos (2) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	25 de noviembre de 2020
TIEMPO AMPLIADO:	N/A
PLAZO TOTAL:	Dos (2) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia.
TOTAL SUSPENSIONES:	N/A
TIEMPO ESTIMADO DE LA PRESENTE SUSPENSION	Cincuenta y Nueve (59) días
FECHA ESTIMADA DE INICIO DE SUSPENSIÓN:	Dieciocho (18) de Diciembre de 2020.
REANUDACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO:	Quince (15) de febrero de 2021
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION:	Veintiocho (28) de febrero de 2021

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: Mario Sanchez Alvarez

Entre los suscritos, **CARLOS MIGUEL CADENA GAITAN**, Secretario de Movilidad en representación del Municipio de Medellín, y **ROBERTO ALONSO URREA RAMIREZ**, quien actúa en calidad de representante legal, de **SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S. A. S.,** quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA,** y con la asistencia de **MARIO SANCHEZ ALVAREZ**, quien actúa en el presente contrato en calidad de Supervisor se reunieron a efectos de suspender el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

A. Entre el Municipio de Medellín- Secretaría de Movilidad y Sistemas Inteligentes en Red S. A. S., se celebró el contrato de la referencia, cuyo objeto, valor y plazo se indica en el encabezado de este documento.

B. En la ejecución del contrato se presentan las siguientes situaciones:

- Mediante el presente contrato, se busca dar continuidad a la realización de los análisis de movilidad, diagnósticos, análisis del tráfico vehicular, formulación de alternativas, aforos, programaciones semafóricas de los diferentes corredores objeto de intervención de cicloinfraestructura, así como para la implementación de estrategias para promover e incentivar el uso adecuado y seguro de medios alternativos de transporte no motorizados, así como emprender acciones para la integración multimodal de los diferentes medios y sistemas de transporte público y particular utilizados en la ciudad de Medellín.
- Debido a que la Unidad de Planeación y Prospectiva debe emitir conceptos técnicos frente a los diferentes estudios de movilidad y requerimientos que hagan tanto instituciones públicas como privadas, dichos estudios deben contener información sobre movilidad que represente la mayor parte del año, ya que la mayoría de esta información recolectada se deberá llevar a modelos de simulación que ayuden a tomar decisiones para cada uno de los proyectos. Es por lo anterior, que esta información no debe ser recolectada en temporada atípica, puesto que los patrones de comportamiento de las personas en especial en la manera en que se mueven cambian, así como las dinámicas comerciales de la ciudad.
- Sistemas Inteligentes en Red S.A.S. a través del radicado No. 202010345594 solicitó a la supervisión la suspensión del contrato No. 4600087729 de 2020, puesto que durante la ejecución del contrato evidenció condiciones atípicas de movilidad durante la realización de aforos vehiculares como lluvias y comienzo de festividades navideñas, lo que no permite un correcto procesamiento de la información para las aprobaciones internas que requiera la entidad, puesto que los comportamientos en la movilidad de la ciudad están variando, por lo que no se considera oportuno desarrollar cualquier método investigativo puesto que no se arrojarían datos representativos que permitan realizar correctas mediciones.
- Los corredores objeto del presente contrato, tienen un alto grado de incidencia en los proyectos estratégicos del Programa Medellín Pedaleable y

Caminable, entre estos: Ciclorruta Norte Sur, Proyecto Universidades y densificación de la Red ciclista.

- De acuerdo con las metas establecidas en del Plan de Acción 2020 - 2021, la Gerencia de Movilidad Humana debe entregar avalado en el primer trimestre de 2021, el Corredor de la Avenida Las Vegas, el cual hace parte del Proyecto Estratégico del Plan de Desarrollo - Ciclorruta Norte Sur.
- Los análisis de información objeto del presente contrato, son vitales para el diseño e intervención de los corredores de la red ciclista priorizados durante el primer trimestre del año 2021 y que ya fueron entregados los avances por parte del contratista el primer informe de avance de actividades.
- En este sentido, la supervisión del contrato considera procedente suspender el Contrato Interadministrativo, por el término en el cual se retomen las condiciones típicas de movilidad para dar continuidad con la toma de información, puesto que los corredores objeto del presente contrato, tienen un alto grado de incidencia en los proyectos estratégicos del Programa Medellín Pedaleable y Caminable. En esta misma dirección, es importante mencionar que debido al teletrabajo con ocasión del COVID 19, los trámites administrativos se han vuelto complejos, lo que ha generado algunos retrasos en los procesos pre contractuales de la Alcaldía.

Motivos por los cuales no es posible continuar con el desarrollo del contrato.

C. El supervisor y/o interventor en escrito dirigido al Comité Interno de Planeación solicitó la suspensión del contrato por Cincuenta y Nueve (59) días, contados a partir de la suscripción de la presente acta y teniendo en cuenta el plazo previsto hasta el 31 de diciembre de 2020 como fecha de finalización del mismo, esto es quedando pendientes 14 días de ejecución contractual.

D. Mediante Acta No.62 del 17 de diciembre de 2020, el Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín, revisó la suspensión del contrato de la referencia.

E. Que analizada dicha solicitud, EL MUNICIPIO DE MEDELLIN acepta suspender la ejecución del contrato, hasta tanto se superen los inconvenientes presentados.

Por lo tanto las partes,

ACUERDAN:

A. Suspender el plazo del contrato No. 4600087729 de 2020 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta por un término de Cincuenta y Nueve (59) días y reanudar la ejecución contractual el día 15 de febrero de 2021.

B. Que esta suspensión no generará sobrecostos, ni reclamaciones para las partes. El Contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados a la ejecución del contrato.

C. El contratista y el supervisor realizarán una evaluación del estado de bienes servicios u obras al momento de esta suspensión, de lo cual se levantará un informe con los registros respectivos, el cual hace parte integral de esta acta.

D. Informar a las compañías aseguradoras del presente acto para efectos pertinentes.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

CARLOS MIGUEL CADENA GAITAN
Secretario de Movilidad
Municipio de Medellín

EMPRESA_REMITENTE: MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO: RSIER20200000002169
FECHA_RADICADO: 21/12/2020 11:19:39 am
LOGO: SISTEMAS INTELIGENTES EN RED

ROBERTO ALONSO URREA RAMIREZ
Representante legal
Contratista

MARIO SANCHEZ ALVAREZ
Supervisor

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
Carlos Eduardo Benítez Sepúlveda Apoyo Jurídico Subsecretaria Legal **Wbeimar Alberto Velez** Apoyo Logístico Subsecretaria Legal	**LAURA ARANGO VALENCIA** Apoyo - Equipo Apoyo a la Contratación Subsecretaría Legal	**Angela Maria Mejia Salazar** Líder de Programa Subsecretaria Legal	**Gustavo Hernando Cortés Valestt** Subsecretario Legal